

VISTOS:

- 1) La aprobación del Directorio de la Sociedad Educacional del Maule S.A.
- 2) Las facultades propias del Rector establecidas en el artículo vigésimo primero Bis A del Estatuto de la Sociedad Educacional del Maule S.A. de fecha 17 agosto 2001, reducido a escritura pública con fecha 12 septiembre 2001 y autorizado ante el Ministerio de Educación.
- 3) La plena autonomía del Instituto Profesional Valle Central, la cual fue otorgada en acuerdo N° 27 de 25 de Enero de 1996 del Consejo Superior de Educación

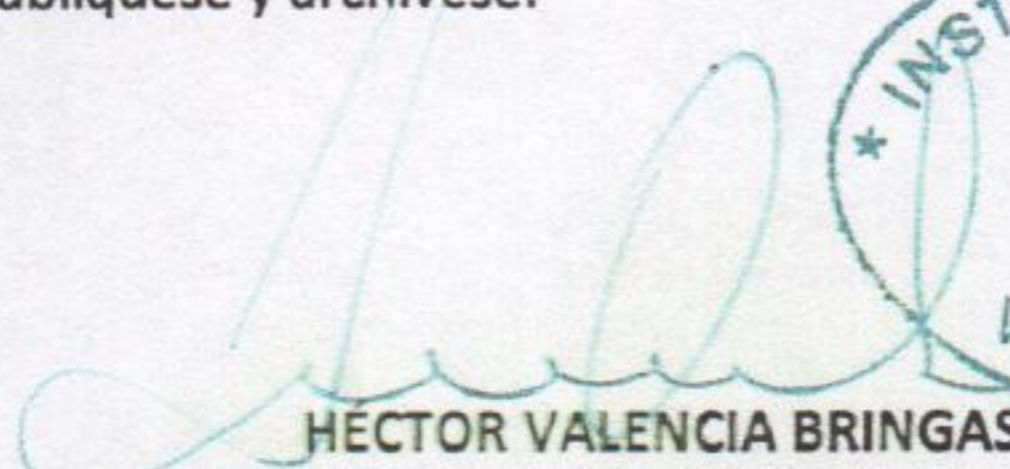
CONSIDERANDO:

- 1) El interés del personal de Gendarmería en especializarse en las carreras técnicas y profesionales del Instituto Profesional Valle Central.
- 2) La destacada contribución al país que realizan los funcionarios de Gendarmería de Chile.

RESUELVO,

Apruébese a contar del 01 de julio de 2015, de forma exclusiva para todo el personal de Gendarmería de Chile, Oficiales, Suboficiales Penitenciarios y personal no uniformado, un descuento de un 50% sobre el arancel de matrícula y de un 10% sobre el arancel normal de colegiatura para las carreras técnicas y profesionales del Instituto Profesional Valle Central dictadas a nivel nacional.

Tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.


HÉCTOR VALENCIA BRINGAS
RECTOR


* INSTITUTO PROFESIONAL *
RECTOR
VALLE CENTRAL

Distribución:

Vicerrectorías
Srs. Directores de Sede
Contralor Nacional
Presidencia
Secretario General
CC. Archivo RN